



EXENTO N°

1657

Puente Alto,

05 NOV 2014

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del decreto N° 1385 (11/09/14), se adjudicó la licitación pública "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-42-LP14.
2. Que el decreto N° 1385 (11.09.14), imputa el gasto por error a la cuenta presupuestaria de obras civiles infraestructura comunitaria.

**DECRETO:**

MODIFIQUESE el decreto exento N° 1385 (11/09/14), que adjudica la licitación pública "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como ID: 2423-42-LP14, al oferente EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LTDA. (RUT: 78.226.270-K), en el sentido de corregir la cuenta de imputación del gasto:

Cuenta Presupuestaria: 215.31.02.004.001.002 "Obras Civiles de Equipamiento Vial".



Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL



German Codina Powers  
ALCALDE

DJ / DICON / DAF / SCP / DCU / CSR.